

RETO DEMOGRÁFICO

**PERSONAS
JÓVENES
16-29 años**

INCENTIVOS

**Economía
Social**

Autoempleo

**Contratación
Laboral**

**Formación en
Emprendimiento**



www.dipujaen.es/planempleo/retodemografico

RETO DEMOGRÁFICO 2020–2021

El programa RETO DEMOGRÁFICO de la Diputación Provincial de Jaén facilita los siguientes instrumentos a jóvenes que deseen tener un proyecto empresarial, profesional y de vida en los 78 municipios de la provincia menores de 10.000 habitantes que han perdido población en la última década:

- Formación para el emprendimiento y en los sectores más demandados en la provincia.
- Ayudas económicas para poner en marcha sus proyectos empresariales como autónomos, de manera individual o colectiva mediante fórmulas de economía social.
- Ayudas económicas a las empresas para que contraten a jóvenes.

Tiene un triple objetivo:

1. Combatir la despoblación rural.
2. Favorecer el empleo juvenil.
3. Fortalecer las capacidades emprendedoras en los citados municipios.

4 PROYECTOS DE RETO DEMOGRÁFICO

RETO DEMOGRÁFICO lo forman cuatro proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ):

- PROYECTO “AYUDAS AL AUTOEMPLEO” (Ayudas EMP-POEJ nº 349-291210).
- PROYECTO “INCORPÓRATE” (Ayudas EMP-POEJ nº 349-291218).
- PROYECTO “EMPLE@JAÉN RURAL” (Ayudas EMP-POEJ nº 349-291224).
- PROYECTO “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” (Ayudas EMP-POEJ nº 349-276734).

78 MUNICIPIOS DE ACTUACIÓN EN RETO DEMOGRÁFICO

CAMPIÑA NORTE

Arjona, Arjonilla, Cazalilla, Espeluy, La Higuera, Lopera, Marmolejo, Villanueva de la Reina.

CAMPIÑA SUR

Escañuela, Fuensanta de Martos, Fuerte del rey, Higuera de Calatrava, Jamilena, Porcuna, Santiago de Calatrava, Villadompardo, Villatorres.

SIERRA SUR

Castillo de Locubín, Frailes, Valdepeñas de Jaén.

COMARCA NORTE

Aldeaquemada, Baños de la Encina Carboneros, Guarromán, Jabalquinto, Santa Elena.

LA LOMA

Begíjar, Canena, Ibros, Lupión, Rus, Sabiote, Torreblascopedro.



SIERRA MÁGINA

Albanchez de Mágina, Bedmar y Garcéz, Bélmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo, Cambil, Campillo de Arenas, Cárcheles, Huelma, Jimena, Larva, Noalejo, Pegalajar, Torres.

EL CONDADO

Arquillos, Castellar, Chiclana de Segura, Montizón, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto, Vilches.

LAS VILLAS

Iznatoraf, Sorihuela del Guadalimar, Villanueva del Arzobispo.

CAZORLA

Cazorla, Chilluévar, Hinojares, Huesa, La Iruela, Peal de Becerro, Pozo Alcón, Quesada, Santo Tomé.

SIERRA DE SEGURA

Arroyo del Ojano, Beas de Segura, Benatae, Génave, Hornos, La Puerta de Segura, Orcera, Puente de Génave, Santiago-Pontones, Segura de la Sierra, Siles, Torres de Albánchez, Villarrodrigo.

REQUISITOS COMUNES PARA LA PARTICIPACIÓN DE JÓVENES EN RETO DEMOGRÁFICO

- Destinado a personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años.
- Que no estén ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo.
- Que estén inscritas como beneficiarias en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Que estén empadronadas o se empadronen en alguno de los 78 municipios de la provincia de Jaén que cuentan con una población inferior o igual a 5.000 habitantes; o bien con una población comprendida entre 5.001 y 10.000 habitantes siempre que estos últimos presenten un saldo demográfico negativo en la última década.

Objetivo

Fomentar la creación de empresas entre jóvenes.

¿Quién puede solicitar la ayuda?

Cualquier persona física que reúna los requisitos comunes de RETO DEMOGRÁFICO, con alta en el RETA a partir de 1 de enero de 2020 y centro de trabajo en alguno de los 78 municipios participantes.

PROYECTO "AYUDAS AL AUTOEMPLEO"

¿Qué subvenciona el proyecto?

El alta como autónomo durante 12 meses ininterrumpidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o régimen que legal o estatutariamente corresponda y actividad efectiva durante dicho periodo.

¿Cuánto se puede solicitar?

Presupuesto convocatoria	Número de Ayudas	Importe por Ayuda
TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS. (3.231.900 €)	378	OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS. (8.550 €) 75% del Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.) vigente, multiplicado por 12 meses.

¿Cuándo se puede solicitar?

Hay sucesivas aperturas de plazo de solicitudes durante el año 2020, hasta agotar ayudas. El plazo será de 20 días a partir del día siguiente de la publicación en el BOP del extracto de cada resolución de apertura. Las bases de esta convocatoria, válidas para todos estos plazos, se publicaron en el BOP N° 74, de 20 de abril de 2020.

Objetivo

Fomentar la creación de empresas de economía social [cooperativas y sociedades laborales] entre jóvenes y hacer más competitivas las existentes.

¿Quién puede solicitar la ayuda?

Cualquier persona física que reúna los requisitos comunes de RETO DEMOGRÁFICO, con alta en el RETA a partir de 1 de enero de 2020 y centro de trabajo en alguno de los 78 municipios participantes.

PROYECTO "INCORPÓRATE"

¿Qué subvenciona el proyecto?

La constitución por parte del solicitante de una empresa de economía social o la incorporación del mismo a una ya constituida como nuevo socio trabajador, mediante alta en el RETA, en el Régimen General de la Seguridad Social o en el que legal o estatutariamente corresponda, durante un periodo de 12 meses ininterrumpido, y con actividad efectiva de la empresa de economía social durante dicho periodo.

¿Cuánto se puede solicitar?

Presupuesto convocatoria	Número de Ayudas	Importe por Ayuda
CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS. (401.850 €)	47	OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS. (8.550 €) 75% del Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.) vigente, multiplicado por 12 meses.

¿Cuándo se puede solicitar?

Hay sucesivas aperturas de plazo de solicitudes durante el año 2020, hasta agotar ayudas. El plazo será de 30 días a partir del día siguiente de la publicación en el BOP del extracto de cada resolución de apertura. Las bases de esta convocatoria, válidas para todos estos plazos, se publicaron en el BOP N° 74, de 20 de abril de 2020.

Objetivo

Fomento de la contratación de jóvenes por parte de empresas o entidades sin ánimo de lucro.

¿Quién puede solicitar la ayuda?

Cualquier empresa de naturaleza privada, persona trabajadora autónoma o entidad sin ánimo de lucro, con centro de trabajo situado en alguno de los 78 municipios de RETO DEMOGRÁFICO, que contrate a jóvenes que cumplan con los requisitos comunes de RETO DEMOGRÁFICO.

PROYECTO "EMPLE@JAÉN RURAL"

¿Qué subvenciona el proyecto?

Contratación efectiva y por cuenta ajena, con carácter indefinido y a jornada completa, de jóvenes que cumplan los requisitos comunes de RETO DEMOGRÁFICO durante un período de 12 meses ininterrumpidos. Se admitirán contrataciones realizadas desde el 1 de enero de 2020.

¿Cuánto se puede solicitar?

Presupuesto convocatoria	Número de Ayudas	Importe por Ayuda
UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS. (1.077.300 €)	189	CINCO MIL SETECIENTOS EUROS. (5.700 €) 50% del Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.) vigente, multiplicado por 12 meses.

¿Cuándo se puede solicitar?

Hay sucesivas aperturas de plazo de solicitudes durante el año 2020, hasta agotar ayudas. El plazo será de 20 días a partir del día siguiente de la publicación en el BOP del extracto de cada resolución de apertura. Línea 1. Empresas privadas: Hasta 142 ayudas. Las bases de esta convocatoria, válidas para todos estos plazos, se publicaron en el BOP Nº 74, de 20 de abril de 2020. Línea 2. Entidades sin ánimo de lucro: Hasta 47 ayudas. Las bases de esta convocatoria, así como el primer plazo de solicitudes, se publicarán en el BOP en el último trimestre de 2020.

Objetivo

Formación de jóvenes para el emprendimiento en sectores clave para la provincia.

¿Cuándo se puede solicitar la ayuda?

Tras adquirir la condición de “persona formada”, una vez finalizada la formación.

¿Quién puede solicitar ambas?

Cualquier joven que cumpla con los requisitos comunes de participación en RETO DEMOGRÁFICO.

PROYECTO “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO”

¿Qué subvenciona el proyecto?

La formación necesaria a jóvenes que quieran emprender, y un certificado de aprovechamiento y una ayuda económica posteriores si se adquiere la condición de “persona formada”, entendida como aquella que ha asistido a un mínimo del 90% de las horas totales de la acción formativa para la que ha sido previamente seleccionado, admitiéndose ausencias justificadas hasta el 10% de las horas totales.

¿Cuánto se puede solicitar?

Presupuesto convocatoria	Número de Ayudas	Importe por Ayuda
OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS. (817.614 €)	350	TRECE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS. (13,45 €) por alumno formado y día de asistencia.

¿Cuándo se puede solicitar la formación?

Hay sucesivas aperturas de plazo de solicitudes durante el año 2020, hasta agotar plazas. Las bases de selección de participantes, válidas para todos estos plazos, se publicaron en el BOP nº 73, de 17 de abril de 2020. La apertura del primer plazo de solicitudes se publicará en el BOP en el último trimestre de 2020.